

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19133** SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Donostia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 148/2017, NIG n.º 20.05.2-17/002186, por auto de 7/3/2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ASMOBI, S.L., con CIF B20441556, con domicilio en calle Zalduspe, n.º 5, 20500 Arrasate-Mondragón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arrasate (Gipuzkoa).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por ENTIDAD DE VALORACIONES, ESTRATEGIAS Y REESTRUCTURACIONES, S.L. (EVER, S.L.).

Domicilio postal: Avda. Libertad 10, 6.º, 20004-San Sebastián.

Dirección electrónica: [eve@eveac.es](mailto:eve@eveac.es)

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Donostia-San Sebastián, 15 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170019703-1